 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - TORDOIANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	000034 ( 21 ENE 2020 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –PETI 2019-2020 Y LA POLÍTICA GENERAL DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acuerdos Metropolitanos Nos 020 de 2012, 028 de 2017, la Resolución No 000044 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto 415 de 2016, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."
2. Que el Decreto 1078 de 2015 Título 9 Políticas y Lineamientos de Tecnologías de Información capítulo 1 Estrategia de Gobierno en Línea, define los lineamientos, instrumentos y plazos de la Estrategia Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
3. Que mediante Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 2019-2020 y la Política General del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para el Área Metropolitana de Bucaramanga, los cuales de adjuntan y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Estratégico de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo ser la guía tecnológica del desarrollo e innovación de la entidad, integrando iniciativas de TI, que permita contar con una entidad sólida, eficaz, eficiente, segura y transparente en materia TI, fortaleciendo así la gestión institucional y su alineación a las políticas nacionales e institucionales


**ARTICULO TERCERO:** El Plan Estratégico de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- PETI y la Política General del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información que se adoptan, podrán ser modificados conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que corresponda a las necesidades de la entidad

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

21 ENE 2020

Dada en Bucaramanga, a los

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**  
 Director

*Revisó aspectos jurídicos: Gilberto Moreno Ardila. - Secretario General*